



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

Cusco, 23 setiembre 2020

OFICIO No. 2551 -2020-9-GRCUSCO-DRSC/DR-SDG

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
TRAMITE DOCUMENTARIO

25 SEP. 2020

Exp. N° 11928

Hora 11:26 Folios 09

Señor
M.C. Víctor Del Carpio Yáñez
Presidente del Comando de Operaciones Regional COVID 19.
Gerencia Regional de Desarrollo Social-GORE
Ciudad.-

REF. : OFICIO No. 033-2020-COC-19/C

De mi consideración:



En atención al documento de la referencia, me dirijo a usted, a fin de remitirle adjunto al presente, para su conocimiento y demás fines, copia de las recomendaciones de medidas de prevención y control en instituciones públicas" (INFORME No. 0122-020-GR CUSCO-DRSC/DESA-DSO), emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Msc. Pdg. Juan Roberto M. Sperlich Runciman
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO
CNP: 020383 - RNE, 9426

29/09/2020
SGNSR



29 SEP 2020
SGAPD

08:28 a.m.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA: 28 SET 2020 HORA: 10:00

PASE A: Coordinación de Desarrollo Humano +

PROVEEDOR: Toda la

Subsecretaría

SRNS

para su implementación.



c.c.arch.
/jsm.
16.09.20.



TLFs: Dir.Gral. 084-581564 – Sec. 084-581562
Central 084-581560/2102
Av. De la Cultura s/n
CUSCO – PERÚ



Cusco, **26 AGO 2020**

INFORME N° 012 - 2020 - GR - CUSCO - DRSC/DESA - DSO

ASUNTO : Informe de recomendaciones de medidas de prevención y control en instituciones públicas.

A : Director Regional de Salud Cusco

DE : Directora de Salud Ambiental

REF. : OFICIO N° 033-2020-COC-19/C
R.M. N° 448-2020-MINSA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y manifestarle que de acuerdo al Art. 1º del título preliminar de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, por el principio de prevención, el empleador garantiza en el Centro de Trabajo el establecimiento de medios y condiciones que protejan la vida, la salud y la seguridad de los trabajadores; en este contexto y por la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel nacional señalada, el 28 de abril del 2020 fue aprobada la R.M. N° 239-2020-MINSA "**Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19**" y posteriormente derogada por la R.M N° 448-2020-MINSA, cuya finalidad es contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov2 en el ámbito laboral, en el que se establece medidas mínimas y obligatorias de prevención en todo centro laboral; al respecto hacemos llegar las recomendaciones a ser implementadas en instituciones públicas de la Región:

- 1) Las entidades deben **implementar el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo**, con personal de salud de acuerdo al tamaño de la Entidad y cantidad de trabajadores, debiendo contar con el siguiente recurso humano para el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores	Centros de trabajo Tipo 1 (no incluidos en D.S 003-98 SA)	Centros de trabajo Tipo 2 (incluidos en D.S 003-98 SA)	Centros de trabajo Tipo 3	Centros de trabajo Tipo 4	Centros de trabajo Tipo 5	Centros de trabajo Tipo 6
	5 A 20 trabajadores.	Hasta 20 trabajadores.	De 21 a 50 trabajadores.	De 51 a 100 trabajadores.	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores.
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de la salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico					X	X

Fuente: Anexo 01 – R.M. 448-2020-MINSA

- 2) Elaborar el "**Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo**", que deberá **especificar**: a) El número de trabajadores, b) El riesgo de exposición por COVID-19 por puesto de trabajo (Muy alto, Alto, Mediano ó Bajo), c) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición.
- 3) **Registrar le Plan**, en el sistema integrado del MINSA en el correo: empresa@minsa.gob.pe.
- 4) Implementación del "**Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo**", que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas.
- 5) Para asegurarse el cumplimiento, acciones del **Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo**, las entidades públicas deberán digitalizar el anexo 05 de la R.M. N° 448-2020-MINSA, para su control.



26 AGO 2020

En toda entidad pública se debe implementar mínimamente los siguientes lineamientos:

- ❖ **Limpieza y Desinfección de los Centro de Trabajo:** Este lineamiento aplica a los ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos, entre otros; así como la frecuencia, el procedimiento y los insumos que se utilizaran, además se deberá considerar lo siguiente:
 - El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina, la periodicidad de la desinfección y frecuencia diaria de la limpieza.
 - Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
 - Para la limpieza y desinfección de unidades móviles utilizados para traslado de personal y documentos utilizar hipoclorito de sodio (lejía) al 0.1%.
 - Antes de la partida de cada viaje de las unidades móviles proceder a limpiar y desinfectar: volante, asientos, manijas de puertas, ventanas, palanca de cambios, freno, radio, cinturón de seguridad, comandos de aire y luces.
 - Se debe llevar un control de la realización diaria de la limpieza y desinfección al inicio y al finalizar la jornada laboral, por parte del personal de limpieza.
 - Se debe llevar un control de disponibilidad de insumos de limpieza y desinfección.
 - Se debe llevar un control de entrega de EPP's al personal encargado.
 - Se debe capacitar al personal encargado de la limpieza en la dosificación de los insumos utilizado para la limpieza y desinfección.
 - Capacitación diferenciada a todo el personal (conductores, administrativos, entre otros) en la limpieza y desinfección.
- ❖ **Evaluación de la Condición de Salud del Trabajador Previo al Regreso o Reincorporación al Centro de Trabajo.**
 - Identificación del riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19) de cada puesto de 2.
 - Aplicación a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 2, R.M. N° 448-2020-MINSA), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
 - Control de temperatura corporal al momento de ingreso al centro de trabajo a todos los trabajadores.
 - Aplicación de pruebas serológicas para COVID-19, a los trabajadores que regresan o se reincorporan es potestativo a la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19, es establecida en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" por el profesional de salud correspondiente.
 - **Los costos generados por la evaluación de la condición de salud del trabajador, es asumido por el empleador.**
- ❖ **Lavado y desinfección de manos obligatorio.**
 - Se recomienda la implementación de mecanismos que eviten contacto de las manos con grifos ó manijas (grifos y manijas a sensor o pedal)
 - Asegurar la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) o alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores, uno de los puntos debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo.
 - En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

❖ **Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.**

- Se debe sensibilizar al personal en información sobre el COVID-19, importancia del reporte temprano de signos y síntomas de COVID -19 al personal de salud responsable y medios de protección laboral
- Incluir capacitaciones sobre el distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
- Hacer de conocimiento el flujo de comunicación con el personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

❖ **Medidas preventivas de aplicación colectiva.**

- Establecer la restricción de aforo a mínimamente en un 30% de la capacidad total de trabajadores, en las oficinas y señalizarlo en todo los ambientes, así como establecer el aforo máximo de personal externo en las instalaciones de cada institución.
- Mantener 2 metros de distancia entre personas, en todo momento.
- Ventilación natural dirigida a elevar los niveles de renovación del aire en el interior de los ambientes administrativos, mantener las puertas y ventanas abiertas en todo momento.
- Evitar las aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.
- Las reuniones presenciales de preferencia se debe de optar reuniones virtuales.
- Realizar el seguimiento a los trabajadores de riesgo de salud y gestante por parte del servicio de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio Social.
- Implementar señaléticas de rutas de evacuación.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de EPPs usados.
- Los Marcadores de asistencia personal debe ser de aproximación
- Ninguna cabina o equipo que se utilice para rociar al trabajador o usuario está permitido por que puede poner en riesgo la salud del trabajador.

❖ **Medidas de protección personal.**

- Asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Por la fase de transmisión en la que nos encontramos, se recomienda el uso de mascarilla quirúrgicas mínimamente, así también se respetar el tiempo de vida útil que tiene cada EPP.

❖ **Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19.**

- Controlar la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
- Para el caso de los puestos de trabajo de Muy Alto Riesgo de Exposición, la medición de la temperatura se realiza al inicio, a la mitad y al final de la jornada.
- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, se considera como caso sospechoso, y se realizará:
 - Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
 - Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
 - Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
 - Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador.
 - Identificación de contactos en domicilio.
 - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.

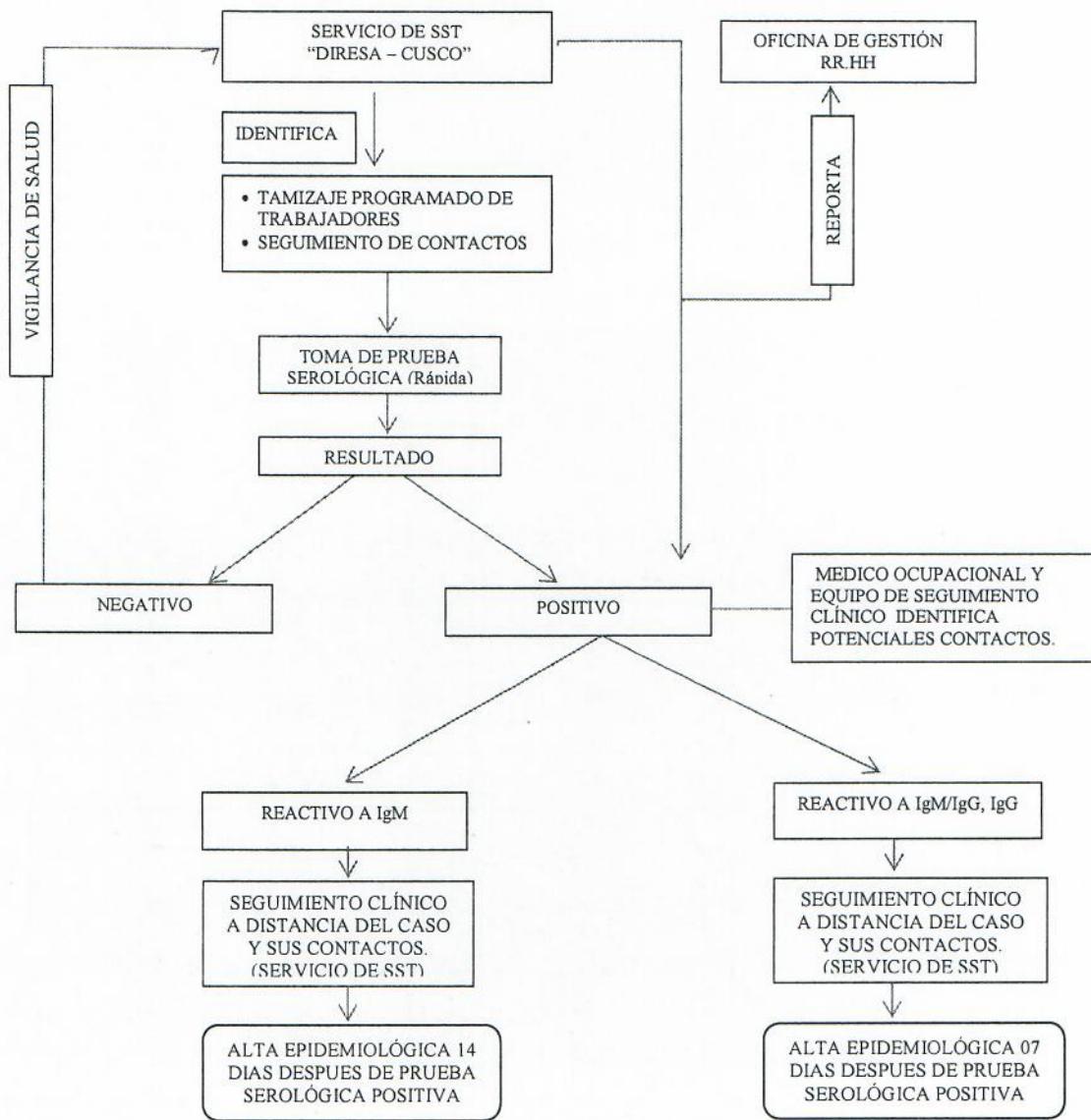


"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; de ser necesario se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y salud en el trabajo.
- Las Entidades públicas, **pueden realizar el tamizaje** COVID-19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional con insumos directamente adquiridos para lo cual deben solicitar su usuario SISCOVID y NOTIWEB a la DIRESA Cusco, en el marco de la RM N° 448-2020-MINSA
- Como parte de la vigilancia de la salud de los trabajadores, y para la reincorporación se recomienda seguir los siguiente flujogramas.

Edificando Salud

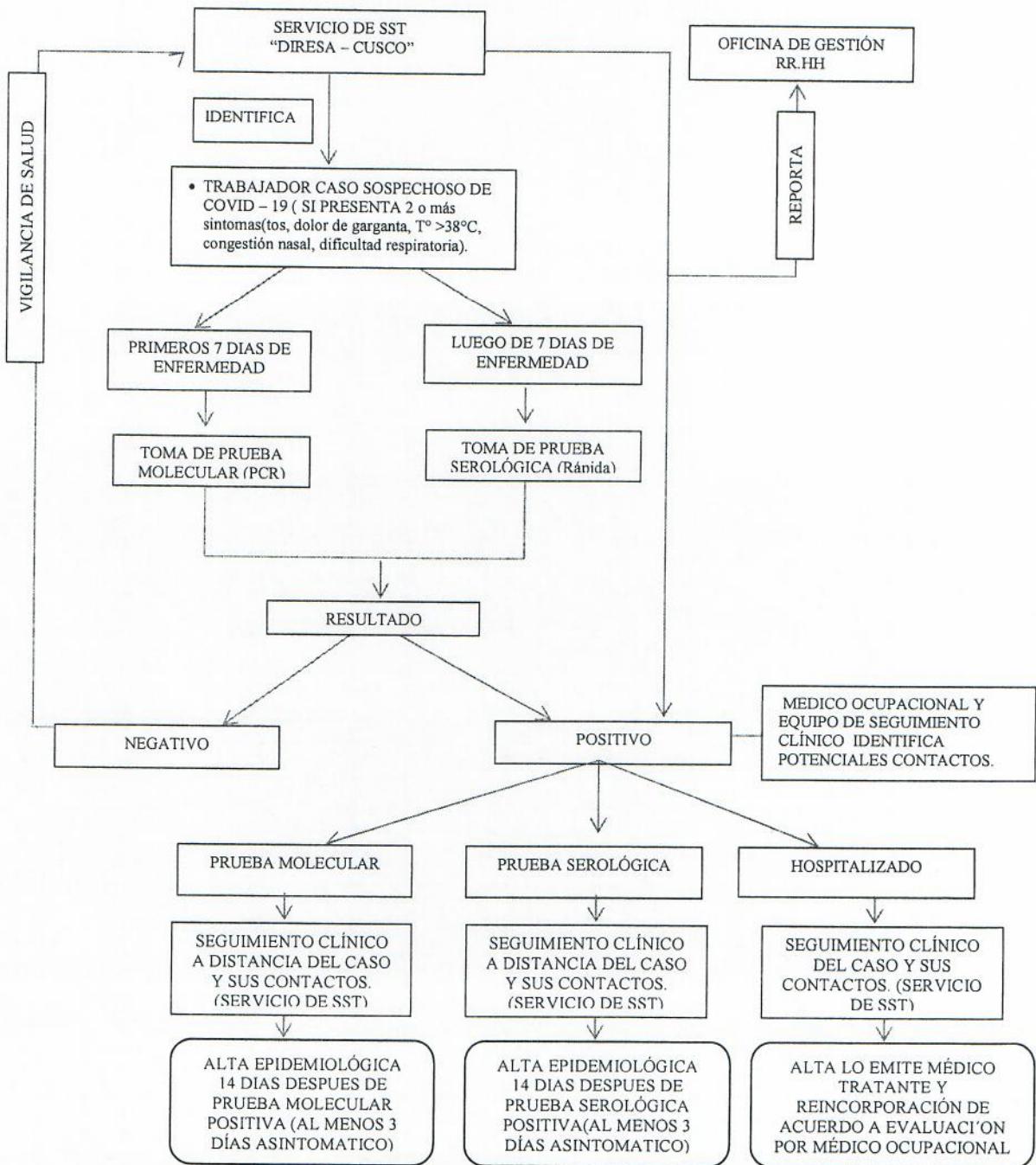
FLUJOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN / REPORTE DE CASO Y REINCORPORACIÓN (PACIENTE ASINTOMÁTICO)



- No se recomienda la realización de pruebas moleculares ni serológicas a trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva y/o tenga alta epidemiológica.

GRÁFICO N° 02

FLUJOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN / REPORTE DE CASO Y REINCORPORACIÓN (PACIENTE SINTOMÁTICO)



**Contactos directo con caso confirmado por PCR sintomático:* seguimiento de caso, control de temperatura al inicio y salida del centro de trabajo, aplicación de prueba rápida 7 días después de último contacto

"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 (R.M. 283-2020-MINSA)

Se deberán considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID - 19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial refractaria
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma moderada o Grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

En el caso de trabajadores que se encuentren en este grupo, deben de realizar trabajo remoto.

En cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento D.S 005-2012-TR, toda entidad pública debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contempla elementos necesarios, prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales entre ellas:

- Conformación y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. (R.M N° 148-2012-TR)
- Documentos de Gestión: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan anual de SST, Reglamento Interno de SST, Identificación de peligro, evaluación y control de riesgos IPERC, Mapa de Riesgos.
- Implementación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Exámenes Médico Ocupacional (según R.M. 312-2011-MINSA)
- Monitoreo de Agentes ocupacionales
- Registros Obligatorios.
- Planes de Contingencia (entre ellas se encuentra del Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo)

Sin otro particular, reitero a usted, las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
[Signature]
Ing. Sarita del Solar Quispe Blanca,
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
CIP. 178019

Cusco, 20 de julio de 2020

OFICIO N° 033-2020-COC-19/C

Señor:

Dr. Darío Navarro Mendoza
Director Regional de Salud Cusco

Ciudad. -

ASUNTO · SOLICITA PRESENTAR RECOMENDACIONES PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, el Comando de Operaciones Regional COVID-19 instalado con Decreto Regional N° 005-2020-GR CUSCO/GR y modificado con Decretos Regionales N° 006-2020-GR CUSCO/GR y N° 007-2020-GR CUSCO/GR, está encargado de diseñar, controlar y evaluar la política regional para enfrentar la Pandemia producida por el COVID-19 en el marco de la reactivación económica.

En este sentido, el Comando de Operaciones Regional Cusco, en acta de Reunión Ordinaria del 20 de julio del 2020, se tomó el siguiente acuerdo:

"El Gobierno regional luego de recibir las recomendaciones de la Diresa establecerá mediante un decreto Regional las medidas de prevención y control en instituciones públicas, incluyendo reforzar el trabajo remoto, el uso de la mascarilla facial, el uso de la mascarilla quirúrgica (no comunitaria), y aforos obligatorios a instituciones públicas, así como el control periódico de la normatividad nacional ya establecida".

En virtud de ello, se solicita que se envíen las recomendaciones para establecer medidas de prevención y control a través de un informe, con un plazo de 48 horas después de recibido el presente oficio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis sentimientos de estima

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
COMANDO DE OPERACIONES REGIONAL COVID-19

M.C. Víctor Alfredo del Carpio Yáñez
PRESIDENTE

REGIÓN CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD DE GESTIÓN TECNOLÓGICA

Hora: 10 Firma:

5723